



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUC: 221 Fecha: 27 JUL 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 014 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 27 JUL. 2020

VISTOS:

La solicitud de fecha 13 de diciembre de 2019 (Hoja de Ruta N° 034626), presentado por la empresa CORPORACION NITROIL S.A.C. y los Informes N° 050-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 02 de julio de 2020 y N° 019-2020-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 22 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el Inciso H) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobierno Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, establece en su artículo 23° establece la presentación y contenido de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, que será presentada ante Autoridad Ambiental Competente, para aquellas actividades de hidrocarburos, cuya ejecución pueda generar impactos negativos leves;

Que, con Carta N° s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 13 de diciembre de 2019, mediante Hoja de Ruta N° 034626, el representante legal de la empresa CORPORACION NITROIL S.A.C. presenta para su aprobación la Declaración de Impacto Ambiental - DIA para la instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro, ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec, Manzana H, Lotes 1 y 20, Sector F, Barrio XIII, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 025-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 18 de febrero de 2020, el profesional de la Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a calificar y evaluar la DIA, concluyendo que presenta doce observaciones, las cuales deben de ser subsanadas, a fin de proseguir con el trámite de aprobación del instrumento de gestión ambiental;

Que, con Carta N° 054-2020-GRC/GRRNGMA la Gerencia Regional del Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente procedió a notificar el 19 de febrero de 2020, al administrado el Informe N° 025-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT, otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que proceda a subsanar las observaciones;

Que, mediante Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 05 de marzo de 2020, el administrado CORPORACION NITROIL S.A.C. procede a presentar las subsanaciones de las observaciones contenidas en el Informe N° 025-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 231 Fecha: 27.07.2020

Que, mediante Informe N° 050-2020/GRC/GRRNGMA/VJTT expedido por el profesional, Ingeniero Víctor Torres Tuesta, de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a evaluar las subsanaciones de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, presentada por el administrado, precisando que ha adjuntado una nueva versión de la DIA, concluyendo que las observaciones han sido levantadas satisfactoriamente;

Que, con Informe Legal N° 019-2019-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 22 de julio de 2020, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que apruebe la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada por el administrado CORPORACION NITROIL S.A.C.

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro, ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec, Manzana H, Lotes 1 y 20, Sector F, Barrio XIII, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentada por el representante legal de la empresa CORPORACION NITROIL S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa CORPORACIÓN NITROIL S.A.C. en su domicilio sito en la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec, Manzana H, Lotes 1 y 20, Sector F, Barrio XIII, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Lic. JOSE PABLO GAMBETTA SUBIRIA
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE